

Acaip



USIAP-USO
Sección Sindical Estatal
PRISIONES

FIRMA DEL ACUERDO ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA- SINDICATOS DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2.002

Estimados Compañeros/as:

En el día de ayer, los Sindicatos **ACAIP, UGT y USIAP-USO** hemos alcanzado un Acuerdo con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que ha sido ratificado con la firma del Ministro del Interior.

Las líneas más importantes son las siguientes:

- El montante global del Acuerdo es de **20.648.000 €**, es decir, **3.435.538.128** de las antiguas pesetas.
- La vigencia del Pacto abarca del **1 de enero de 2.003 al 31 de diciembre de 2.004**.
- La Administración **contratará un seguro de responsabilidad civil profesional** que entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2.003, en el que está incluido la totalidad del personal penitenciario.
- Se procede a **reclasificar los Centros Penitenciarios**, cuya última revisión fue en el año 1.989 y en la actualidad estaba totalmente desfasada, y dicha medida se realiza en el **COMPLEMENTO ESPECÍFICO**.
- Se acuerda introducir **nuevos horarios** para **TODO EL PERSONAL** no sujeto a turnicidad.
- Aparece por primera vez el **reconocimiento de la especial penosidad por la prestación del servicio en determinadas fechas**, para todo el personal que efectivamente lo realice.
- La productividad del Pacto Administración-Sindicatos de 1.999 se **mantendrá con carácter indefinido**.

- Por primera vez se introduce en un Pacto General de Instituciones Penitenciarias, **a los funcionarios de Servicios Centrales**, mediante el incremento de productividad a los niveles inferiores.

CUANTÍA GLOBAL, VIGENCIA Y PLAZOS DE COBRO

En primer lugar, debemos destacar que la cuantía del acuerdo, MÁS DE 3.435 MILLONES DE PESETAS, **es el más alto jamás firmado en Instituciones Penitenciarias.**

Los plazos y porcentajes para percibir las cuantías económicas relativas a cada medida, son los siguientes:

MEDIDA	01/01/2003	01/02/2004	01/12/2004
Reclasificación de Centros	26,22 %	40,79%	32,99%
Festivos Especiales	49,98 %	50,02%	
Seguro Responsabilidad Civil	100%		

En consecuencia, las cantidades a percibir en cada plazo resultarán de aplicar el porcentaje establecido a cada una de las actuaciones por Centro y Grupo de trabajadores.

En cuanto a los festivos y nocturnos especiales, se percibirá el 50% en el año 2.003, añadiéndosele el 50% restante en el año 2.004.

RECLASIFICACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

Dentro de esta medida, debemos diferenciar tres actuaciones distintas: la reclasificación como tal de determinados Centros Penitenciarios, el reconocimiento de el hecho insular y la subida del complemento específico por tramos a todos los trabajadores.

A) Reclasificación de Centros.

Desde hace más de diez años todos los Sindicatos hemos venido reclamando una actualización de las categorías de clasificación de los Centros, así como un reconocimiento a las nuevas circunstancias que se han venido produciendo en cada centro en los últimos tiempos.

De esta forma, con el Acuerdo firmado se procede a reclasificar los siguientes Establecimientos:

A CATEGORÍA 1.1.: **Murcia, Castellón y Valladolid.**

El Acuerdo también recoge que cuando se produzca el cierre de la prisión de Santander y su integración en **El Dueso** de acuerdo con el Plan de Amortización, se procederá a incluir a este último Centro en la categoría 1.1.

A CATEGORÍA 2.1.: **Ocaña II.**

A NUEVA CATEGORÍA DE 2.2 + 14 €: **Avila, Cáceres, Ceuta, Logroño, Lugo-Bonxe, Lugo-Monterroso, Melilla y Orense.**

A CATEGORÍA 2.2.: **Arrecife, Cuenca, Ibiza y Santa Cruz de la Palma.**

Por tanto, a estos centros se les debe incrementar sus complementos específicos por puesto de trabajo a la categoría superior.

B) Insularidad y Asimilados

También se ha venido reclamando desde hace tiempo la posibilidad de poder establecer un reconocimiento al la especialidad del hecho no peninsular, por las dificultades existentes en estos Centros y que todos conocemos por que la mayor parte de funcionarios de nuevo ingreso han pasado por ellos.

De esta forma se ha procedido a incrementar sus complementos específicos en las siguientes cantidades:

CENTROS GRANDES: Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife:

Personal Funcionario: 74 € Personal Laboral: 42 €

RESTO DE CENTROS: Arrecife, Ceuta, Ibiza, Melilla y Santa Cruz de la Palma:

Personal Funcionario: 44 € Personal Laboral: 28 €

C) Incremento Del Complemento Específico.

Dentro de la reclasificación lo que hemos hecho los Sindicatos firmantes, **ha sido generar una subida de específico para todos los trabajadores.**

Se ha establecido una subida por tramos dentro de cada Centro, diferenciando entre vigilancia uno, resto de puestos de personal funcionario y personal laboral. Las cantidades serían las siguientes en euros y cuantía mensual:

CENTRO PENITENCIARIO¹	VIGILANCIA UNO	RESTO FUNCIONARIOS	LABORALES
País Vasco y Navarra	84	84	54
Centro Tipo y Asimilado	66	58	42
Centros 1.1	60	53	40
Resto de Centros	48	42	36

¹ A cada grupo corresponden los siguientes centros:

País Vasco y Navarra: Nanclares, Martutene, Basauri y Pamplona

Centro Tipo y Asimilados: Alicante Cumplimiento, Alicante II, Almería, Palma de Mallorca, Puerto I, Algeciras, Cádiz-Puerto II, Córdoba, Curtis-Teixeiro, Albolote, Huelva, Mansilla de las Mulas, Madrid II, Madrid III, Madrid IV, Madrid V, Madrid VI, Málaga, Villabona, Dueñas, Las Palmas, A Lama, Topas, Tenerife, Sevilla, Valencia y Zuera.

Centros 1.1.: Burgos, Badajoz, Castellón, Herrera de la Mancha, Jaén, Madrid I, Daroca, Valladolid y Murcia.

Resto de Centros: El Dueso, Ocaña I, Ocaña II, Alicante Psiquiátrico, Sevilla Psiquiátrico, Segovia, Soria, Avila, Cáceres, Ceuta, Logroño, Lugo-Bonxe, Lugo-Monterroso, Melilla, Orense, Arrecife, Albacete, Alcalá de Guadaíra, Alcázar de San Juan, Cis Victoria Kent, Cis Valencia, Cis Villabona, Cuenca, Ibiza, Santa Cruz de la Palma y Teruel.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El Acuerdo recoge el compromiso de contratar **PARA TODO EL PERSONAL**, un seguro de responsabilidad civil con efectos 1 de enero de 2.003.

Las cuantía iniciales de este seguro serían las siguientes:

LÍMITE ANUAL DE PÓLIZA:	149.998.642 pesetas.
LÍMITE INDIVIDUAL:	14.999.864 pesetas.

En breves fechas, la Administración iniciará el proceso de contratación con las compañías aseguradoras.

RETRIBUCIÓN DE FESTIVOS ESPECIALES

Los días acordados han sido los siguientes: Viernes Santo, Día de la Constitución, 24, 25 y 31 de diciembre y 1,5 y 6 de enero.

Las cuantías económicas, que se percibirán como complemento de productividad, son:

PERSONAL SANITARIO:	Guardia de Presencia:	120 €
	Guardia Localizada:	60 €
RESTO DE PERSONAL	Noches:	80 €
	Mañanas:	40 €
	Tardes:	40 €

Esta medida es totalmente novedosa, desde el momento en que la Administración reconoce la especial penosidad de prestar servicio en estos días, y nos permite poder seguir profundizando en esta vía en un futuro.

Acaip



USIAP-USO
Sección Sindical Estatal
PRISIONES

Finalmente, debido a que el Pacto debe entrar en vigor el 1 de enero de 2.003 y dándose la paradójica situación de que un trabajador que preste servicio la noche del 31 de diciembre no percibiría cantidad alguna y en cambio, el que entrase a trabajar el día 1 de enero sí la percibiría, la Administración se comprometió en la Mesa de Negociación a que en función de las disponibilidades existentes al finalizar el año, se intentaría dar una cantidad económica a estos compañeros mediante una gratificación especial.

MODIFICACIÓN DE HORARIOS

El acuerdo recoge la modificación de horarios para TODO EL PERSONAL no sujeto a turnicidad siempre que las necesidades del servicio lo permitan y basándose en un carácter totalmente voluntario.

Esta medida, que aparecía como posibilidad en el anterior Acuerdo de 1.999, se recoge de forma efectiva dándole un carácter oficial.

La medida supone la posibilidad de que el trabajador pueda acumular una jornada semanal a su elección, armonizándolo con las necesidades del servicio.

No obstante, el desarrollo de esta medida se realizará en la Comisión de Seguimiento del Pacto y la intención de los Sindicatos firmantes es que pueda aplicarse el 1 de enero de 2.003.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Como se puede comprobar de la lectura del Pacto, el mismo no consiste en una medida de punto y final, sino en la apertura de diferentes posibilidades de negociación en muchos ámbitos que se han ido tocando durante su desarrollo.

Por ello, en la Comisión de Seguimiento del Pacto se abordarán, vía grupo de trabajo, las siguientes cuestiones:

- × JORNADAS Y HORARIOS
- × CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DGIP

Acaip



USIAP-USO
Sección Sindical Estatal
PRISIONES

- × GESTIÓN Y PERIODICIDAD DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA DGIP
- × CONSOLIDACIÓN DE INTERINOS
- × MEJORA DE LA IMAGEN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.

Como podéis observar, el pacto no sólo supone unas mejoras económicas para todo el personal, sino que establece importantes mejoras en las condiciones de trabajo.

Es importante destacar que es la primera vez que un Ministro firma un Pacto en Instituciones Penitenciarias y que se compromete personalmente a seguir negociando para mejorar nuestras condiciones de trabajo, tal como lo expresó tanto en la Mesa de la firma como en la rueda de prensa posterior.

Creemos que se trata de un acuerdo positivo que mejora situaciones enquistadas desde hace bastante tiempo, que abre expectativas de negociación inexistentes hasta este momento y que recoge demandas históricas de los trabajadores penitenciarios.

Lógicamente, no supone, ni mucho menos, la solución de la variada problemática existente en nuestro Sector, pero sí un paso más hacia adelante para conseguirlo.

Sin otro particular quedamos a vuestra disposición, en Madrid a 15 de noviembre de 2.002.

USIAP-USO
Sección Sindical Estatal
PRISIONES



Acaip